

Maite Alonso, Presidenta
Begoña Cabria
Ainara Ibañez
Aitor Idigoras
Mari Tere Ojanguren
Idoia Pujana
Eduardo Ubieta
Jone Unzueta
Lourdes Villardón
Eva Blanco, Secretaria Técnica

DICTAMEN 21/12

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 14 de octubre, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por consenso, el siguiente **Dictamen al proyecto de Decreto por el que se constituye el Centro Integrado de Formación Profesional Uni Eibar Ermua por transformación de otro de titularidad del Departamento de Educación.**

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que incorpora la creación de los centros integrados de formación profesional, prevé en su artículo 11 que el Gobierno establecerá los requisitos básicos que deberán cumplir estos centros y que su creación, autorización, homologación y gestión corresponderá a las Administraciones en sus respectivos ámbitos competenciales.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, regula los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional.

La Ley 1/2013, de 10 de octubre, de Aprendizaje a lo Largo de la Vida contempla, en su Capítulo II, el sistema integrado vasco de formación profesional.

La regulación de los centros integrales de formación profesional en Euskadi se hace mediante el Decreto 46/2014, cuyo artículo 8.1 establece que estos centros pueden ser de nueva creación o procedentes de la transformación, fusión o desdoblamiento de centros ya existentes.

II. CONTENIDO

El proyecto de Decreto consta de cuatro artículos, tres disposiciones adicionales y una final.

El artículo primero transforma en centro integrado el IES UNI EIBAR ERMUA BHI con efectos del curso 2022-2023.

El artículo 2 incorpora el citado centro a la Red de centros integrados de formación profesional de titularidad pública.

El artículo 3 se refiere a la oferta formativa y otros servicios.

El artículo 4 determina que el Departamento de Educación publicará mediante Decreto la Relación de Puestos de Trabajo del centro transformado, en el que se especificarán los puestos de trabajo del centro y establece las normas para la realización del proceso de readscripción del personal de estos centros.

La Disposición Adicional Primera se refiere al cese del director o directora del centro transformado; la Segunda a la constitución del Consejo Social y la tercera a las referencias al IES Uni Eibar Ermua a partir de la fecha de efectos del Decreto.

La Disposición Final establece la entrada en vigor de la norma.

III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

Este proyecto de Decreto que se informa procede a la transformación del IES UNI EIBAR ERMUA en un Centro Integrado de Formación Profesional.

El Consejo Escolar de Euskadi ha venido informando de distintos proyectos de decreto que procede a la creación de centros integrados por transformación o desdoble de centros dependientes del Departamento de Educación.

Según se dice en la memoria que acompaña el proyecto de los 71 centros de titularidad de la administración educativa de Euskadi que ofertan FP, 35 de ellos son ya integrados y 5 están en tramitación.



El Consejo Escolar de Euskadi no tiene objeción con el procedimiento de transformación de este centro que se plantea en el proyecto de Decreto, con la única condición de que cumplan los requisitos recogidos en el Decreto 46/2014 para su consideración como centros integrales.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 14 de octubre de 2021

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco Ochoa

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Maite Alonso Arana

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN